



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del servicio
Educativo

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Martín de Porres, 23 ENE. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 034 -2019/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02- ASGESE.

Señor (a) :
Director (a) de la Institución Educativa
Presente.-

Asunto : Comunica aprobación del Reglamento de la Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las personas de talla Baja -Decreto Supremo N° 002-MIMP.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00006-2019-2019-MINEDU/SG. (Exp N° 13058-2019)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez, para comunicarle que el 15 de enero de 2019, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2019-MIMP que se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30687, Ley de Promoción de los Derechos de las Personas de talla Baja, debiendo tomar en cuenta lo siguiente :

- Artículo 8.- Inclusión y respeto de las personas de talla baja en el sistema educativo
El Ministerio de Educación incorpora en todas las etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas del sistema educativo nacional una cultura de respeto a las personas de talla baja, promoviendo el trato igualitario y asegurando una adecuada convivencia. Las instituciones educativas públicas y privadas del sistema educativo nacional cuentan con la infraestructura, equipamiento y mobiliario accesible para las personas de talla baja, teniendo en cuenta sus características antropométricas, permitiendo su participación en igualdad de condiciones con los demás integrantes de la institución educativa

En tal sentido, se les remite el Decreto Supremo N° 002-2019-MIMP, para su conocimiento y acciones de acuerdo a su competencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

